

## Legislación Nacional

DECRETO 1644/1984EMPRESASInstituto de Obra Social para el Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzasdel 5/6/1984; publ. 7/6/1984Visto las renunciadas presentadas por los directores y el vicepresidente ejecutivo del Instituto de Obra Social, creado por la ley 20412 , yConsiderando:Que la circunstancia anotada conlleva la acefalía de dicho órgano lo que hace necesario adoptar la medida que permita continuar con el desenvolvimiento y prestación de los servicios que se brindan a los afiliados.Que, asimismo, es menester adoptar los recaudos tendientes a regularizar el funcionamiento de la actividad que les es propia.Que frente a ello y hasta tanto se encauce el procedimiento para designar a las autoridades establecidas por la ley 20412 , procede el nombramiento del funcionario que los supla.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Declárase intervenido por el lapso de ciento ochenta (180) días, el Instituto de Obra Social, creado por la ley 20412 .Art. 2.– Desígnase interventor al Dr. Roman, quien asumirá todas las funciones que la ley 20412 atribuye a los directores y al vicepresidente ejecutivo.Art. 3.– El interventor percibirá como retribución la pertinente a la categoría quince (15) del escalafón del instituto aludido en los artículos precedentes.Art. 4.– El gasto que demande el pago de la remuneración asignada al interventor será atendida con los créditos asignados a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía, de acuerdo con la siguiente imputación “6 – 90 – 50 – 001 – SA 357 – Carácter 0 – 1190”.Art. 5.– Modifícase el presupuesto general de la Administración nacional correspondiente a 1984 (prórroga de 1983 en función de lo establecido por el art. 13 de la Ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.Art. 6.– Comuníquese, etc.Alfonsín – GrinspunNota: Este decreto se publica sin anexo.